



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO PRESTACION DE SERVICIOS DE ENFERMERIA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **REBECA AVIMILET NAVAS TORRES**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1996-00624, con domicilio en la Col. Monterey del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

PRIMERA (Objeto del Contrato) EL PATRONO, concede el presente contrato de trabajo a la Joven **REBECA AVIMILET NAVAS TORRES**, como enfermera de salud en el área de retenes, para que haga pruebas de seguridad por la emergencia y alerta roja del COVID-19 a las personas que ingresan al municipio de Guaimaca F.M.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 4,293.00 (Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres Lempiras Exactos) por prestación de servicios de enfermería, dicha cantidad se le pagara en la Tesorería de la alcaldía Municipal.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 14 días, a partir del 08 de mayo y culminando el 22 de mayo del presente año, con un horario de trabajo de 6:00 A.M a 6:00 P.M

CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como enfermera. Las cuáles serán evaluadas por el patrono.

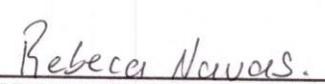
QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590
2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


REBECA AVIMILET NAVAS TORRES
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **JOSE NAUN VALLECILLO VARELA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1501-1986-04088, con domicilio en la Comunidad de Calona del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

PRIMERA (Objeto del Contrato) **EL PATRONO**, concede el presente contrato de trabajo al Sr. **JOSE NAUN VALLECILLO VARELA**, como personal de vigilancia para el área del albergue, donde se estarán alojando las personas que ingresen a nuestro municipio y que son sospechosas por COVID-19 según comunicado. N. 04-04-2020 con fecha 13 de abril en donde dice que el Instituto Oficial Guaimaca queda designado como albergue para las personas sospechosas de COVID-19 que ingresen a nuestro Municipio.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 2,750.10 (Dos Mil Setecientos Cincuenta Lempiras con 10/100) por prestación de servicios de vigilancia, dicha cantidad se le pagara en la Tesorería de la alcaldía Municipal.

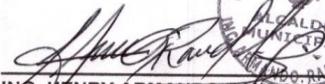
TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 15 días, a partir del 08 de mayo y culminando el 22 de mayo del presente año, con un horario de trabajo de 6:00 A.M a 6:00 P.M

CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como personal de limpieza. Las cuáles serán evaluadas por el patrono.

QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil veinte.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ÁLCALDE MUNICIPAL


JOSE NAUN VALLECILLO VARELA
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **ROSA ISELA LAGOS BARRALAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0501-1970-05523, con domicilio en la Col. Llanos de Figueroa del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

PRIMERA (Objeto del Contrato) EL PATRONO, concede el presente contrato de trabajo a la Sra. **ROSA ISELA LAGOS BARRALAGA**, como personal de limpieza para el área de los albergues, donde se estarán alojando las personas que ingresen a nuestro municipio y que son sospechosas por COVID-19 según Punto de Acta N. 09 del 04 de mayo del 2020 en donde se aprobó Personal de Limpieza.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 1,333.40 (Un Mil Trescientos Treinta y Tres Lempiras con 40/100) por prestación de servicios de limpieza, dicha cantidad se le pagara en la Tesorería de la alcaldía Municipal.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 20 días, a partir del 20 mayo al 08 de junio, del presente año, con un horario de trabajo de 6:00 A.M a 2:00 P.M

08/05 - 23/05. 16 días.

CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como personal de limpieza. Las cuáles serán evaluadas por el patrono.

QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL RAUDALES


ROSAISELA LAGOS BARRALAGA
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **PEDRO AVILA SOTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1979-00381, con domicilio en la Col. Cerro Grande del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

PRIMERA (Objeto del Contrato) **EL PATRONO**, concede el presente contrato de trabajo al Sr. **PEDRO AVILA SOTO**, como personal de vigilancia para el área del albergue, donde se estarán alojando las personas que ingresen a nuestro municipio y que son sospechosas por COVID-19 según comunicado. N. 04-04-2020 con fecha 13 de abril en donde dice que el Instituto Oficial Guaimaca queda designado como albergue para las personas sospechosas de COVID-19 que ingresen a nuestro Municipio.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 1,600.00(Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos) por prestación de servicios de vigilancia, dicha cantidad se le pagara en la Tesorería de la alcaldía Municipal.

TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 11 días, a partir del 20 al 31 de mayo, del presente año, con un horario de trabajo de 6:00 A.M a 6:00 P.M

CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como personal de vigilancia. Las cuáles serán evaluadas por el patrono.

QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veinte.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


PEDRO AVILA SOTO
EL CONTRATISTA